

tericias. En el caso del juego del bingo cesará inmediatamente el suministro de cartones al establecimiento correspondiente."

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

DISPOSICION TRANSITORIA

La presentación de la declaración-liquidación para el pago de la tasa que recae sobre máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar y que, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado 5.º del artículo 3.º del Real Decreto-ley 16/1977 de 25 de febrero, según la redacción dada por el artículo 2.º del Real Decreto-ley 8/1932, de 30 de abril, se ha devengado en 1 de enero del año actual, deberá realizarse en los primeros veinticinco días naturales que sigan al de publicación del presente Real Decreto en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 1933.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,

MIGUEL BOYER SALVADOR

763

Delegación de Hacienda

OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo, 30 — LOGROÑO

SUBASTA

864

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y de la Cámara Agraria Local de San Vicente de la Sonsierra

Hace saber: Que en expediente que se sigue en esta Recaudación, con el número 00101/CA/SV 82, contra MAXIMO FERNANDEZ MESANZA, vecino de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), por Providencia de esta Recaudación, numerada con el 301/82. He dispuesto, sacar a la venta en pública subasta, el bien embargado que después citaré y que se notificó a la parte interesada, en la forma dispuesta en el artículo 99.4 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Primera.— Todo licitador, habrá de depositar en la mesa de subasta el 20 por 100 por el que sale la cosa embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando ingresado en firme en las arcas Municipales, digo, en la entidad acreedora, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate seguidamente.

Segunda.— La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hace por el expedientado el pago del débito, gastos y costas del procedimiento. Regla 80 de la Instrucción de Recaudación.

Tercera.— Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.— Bienes que se subastan.

Televisor marca Philips Blanco y Negro.

Frigorífico Marca Corberó FS 235.

Quinta.— La subasta se celebrará en el Juzgado de San Vicente de la Sonsierra el día 5 de abril de 1933, a las 5,30 horas de su tarde.

Sexta.— El bien embargado se encuentra depositado a Máximo Fernández Mesanza, en San Vicente de la Sonsierra.

Séptima.— Precio por el que sale la cosa a subasta de tasación VEINTE MIL PESETAS en un lote.

Logroño, a 24 de marzo de 1933.

El Recaudador,

859

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

839

La Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja, en su sesión del día 1 de marzo de 1933, acordó lo siguiente:

91/82.—VILLAR DE TORRE.—Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villar de Torre, con la ampliación derivada de la alegación de don José Martínez Angulo

167/82.—CUZCURRITA.— Aprobar definitivamente el proyecto de Normas Subsidiarias municipales de Cuzcurrita, excepto el terreno calificado de zona industrial I-3 situada al N. de la carretera N-232 que se deniega.

Deberá redactarse un catálogo más amplio de edificios histórico-artísticos de interés que deben ser conservados.

1/83.—LOGROÑO.— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la calles Duques de Najera, tramo comprendido entre la calle República Argentina y edificios Monterrey y Veracruz.

3/83.—BAÑARES.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una nave para almacén de madera en rollo en suelo no urbanizable de Bañares, promovida por don Alfonso C. López Martín. El acceso a la carretera deberá realizarse conforme al criterio que establezca la Jefatura de Carreteras.

6/83.—AUSEJO.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una caseta de campo para albergar motor y accesorios para extracción de agua de pozo, en suelo no urbanizable de Ausejo, promovido por don Felipe San Juan Orío, vinculándola a la instalación de elevación de agua a su Hotel y demás instalaciones turísticas de su propiedad junto a la gasolinera de Ausejo.

15/83.—SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Aprobar definitivamente la instalación del proceso de fabricación de juguetes en la nave existente en Santo Domingo de la Calzada, tramitado por RIMPOR, S.A., situada entre las calles Lechares y el antiguo ferrocarril de Haro a Ezcaray.

18/83.—LARDERO.— Denegar el proyecto de construcción de una Fábrica de despiece, embutidos y carnicería que don José Ignacio Martínez Lafuente solicita construir en suelo no urbanizable en el municipio de Lardero.

19/83.—ARNEDO.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de un pabellón para ampliación de industria de muebles HERLOYA, en suelo no urbanizable de Arnedo promovido por don Rubén Hernández Zabalo.

130/82.—TIRGO.— Legalizar la vivienda familiar construida por don Isidoro Pérez Alonso en suelo no urbanizable de Tirgo.

195/81.—QUEL.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una nave con dos plantas para granja, en suelo no urbanizable de Quel, promovido por don Marcelino Garrido Pérez.

112/81.—QUEL.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de un pabellón para traslado de taller de carpintería, en suelo no urbanizable de Quel, promovido por don Carlos San José Pérez.

148/82.—LOGROÑO.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de restauranté, frontones y vivienda al inicio de la carretera de Oyón, en suelo no urbanizable de Logroño, promovido por don Luis Gómez Acebo.